

## TABLA DE GARANTÍAS ASISA TRAVEL STUDY

<b>1) GARANTÍAS DE ASISTENCIA</b>		
<b>1.1. ASISTENCIA A PERSONAS</b>		
1.1.1. Asistencia médica y sanitaria	100.000 €	
1.1.2. Gastos por enfermedad psicológica o psiquiátrica		
-Para viajes de hasta 3 meses de duración	No cubierto	
-Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración	275 €	
-Para viajes de más de 6 meses de duración	550 €	
1.1.3. Gastos por fisioterapia o quiropráctica		
-Para viajes de hasta 3 meses de duración	200 €	
-Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración	200 €	
-Para viajes de más de 6 meses de duración	400 €	
1.1.4. Gastos odontológicos urgentes		
-Para viajes de hasta 3 meses de duración	200 €	
-Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración	400 €	
-Para viajes de más de 6 meses de duración	800 €	
1.1.5. Gastos odontológicos urgentes por accidente	600 €	
1.1.6. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos		ilimitado
1.1.7. Repatriación o transporte del asegurado fallecido		ilimitado
1.1.8. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar		ilimitado
1.1.9. Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días		ilimitado
1.1.10. Billete de regreso al país de residencia habitual (sólo válida para viajes de duración superior a 6 meses)		ilimitado
1.1.11. Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (50 €/día; máximo 16 días)		800 €
1.1.12. Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días:		
• Gastos de desplazamiento del familiar		ilimitado
• Gastos de estancia (60 euros/día)		600 €
<b>2) GARANTÍAS DE EQUIPAJES</b>		
2.1. Pérdidas materiales		2.000 €
Sublímite en caso de Robo		500€
2.2. Demora en la entrega del equipaje (100 € cada 24 horas)		500 €
2.3. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados		incluido
<b>3) GARANTÍAS DE DEMORAS DE VIAJE Y PÉRDIDA DE SERVICIOS</b>		
3.1. Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (75 € a cada 6 horas)		300 €
<b>4) GARANTIAS DE ACCIDENTES</b>		
Accidentes 24h		
Fallecimiento		5.000 €
Invalidez Permanente		20.000 €
<b>5) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		
Responsabilidad civil privada		60.000 €
Responsabilidad civil del profesor, tutor o monitor		60.000 €

Las coberturas del presente contrato no serán válidas para viajes de crucero.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).

Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que sí se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.

Cuando un asegurado tenga su residencia habitual en España, y sea de nacionalidad Española, el ámbito territorial de la cobertura de Responsabilidad Civil Privada será el de todo el mundo. Cuando el asegurado tenga su domicilio



habitual en el extranjero, o sea de nacionalidad no española, la garantía de Responsabilidad Civil será válida exclusivamente para siniestros ocurridos en España.

Para el caso de actividades deportivas, las garantías solo serán de cobertura respecto de los deportes detallados seguidamente y con los límites indicados en la presente tabla:

#### ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se consideran cubiertas, a efectos del presente contrato las siguientes actividades deportivas:

##### **Deportes terrestres.**

- Actividades en gimnasio
- Cicloturismo
- Curling
- Excursionismo
- Footing
- Juegos de pelota
- Juegos de playa
- Actividades de campamento
- Orientación
- Segway
- Senderismo
- Trekking entre 2.000 y 3.000 metros de altitud
- Bicicleta de montaña
- Paintball
- Puente tibetano
- Rocódromo
- Rutas en 4x4
- Supervivencia
- Tirolina
- Turismo ecuestre
- Airsoft
- Barranquismo
- Bulder hasta 8 metros de altura
- Equitación
- Escalada deportiva
- Esgrima
- Espeleología a menos de 150 metros de profundidad
- Quads

##### **Deportes acuáticos**

- Kayak
- Paddle surf
- Snorkle
- Motos acuáticas
- Navegación a vela
- Surf
- Windsurf
- Esquí acuático
- Fly surf
- Aguas bravas
- Buceo
- Actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad
- Hidrobob
- Hidrospeed

- Kitesurf
- Piragüismo
- Psicobloc hasta 8 metros de altura
- Rafting
- Rapel
- Salto elástico

##### **Deportes de invierno**

- Raquetas de nieve
- Esquí de fondo
- Motos de nieve
- Trineo en estaciones de esquí
- Trineo con perros (mushing)
- Deportes de invierno (esquí, snowboard, etc.)

Quedan excluidas las siguientes actividades:

- Actividades desarrolladas a más de 3.000 metros de altitud
- Actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad
- Artes marciales
- Ascensiones o viajes aeronáuticos
- Big Wall
- Bobsleigh
- Boxeo
- Carreras de velocidad o resistencia
- Caza mayor
- Ciclismo en pista
- Ciclismo en ruta
- Ciclocross
- Deportes de lucha
- Deportes con motocicletas
- Escalada alpina
- Escalada clásica
- Escalada sólo integral
- Escalada en hielo
- Escuelas deportivas y asociaciones
- Espeleobuceo
- Espeleología a más de 150 metros de profundidad
- Espeleología en simas vírgenes
- Lancha rápida
- Luge
- Polo
- Rugby
- Trial
- Skeleton

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por "competición" toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado. A efectos de esta póliza."

Tanto en la práctica de deportes denominados de "aventura" (terrestres o acuáticos), como en el caso de los deportes de "invierno", serán objeto de cobertura todas las garantías indicadas en las Condiciones Generales y Particulares del seguro, excepto la del Seguro de Accidentes y la del Seguro de Responsabilidad Civil Privada, que quedarán excluidos. Asimismo, se limita el importe económico de la garantía de Gastos médicos por enfermedad o accidente del Artículo 1.1.1, a 25.000 euros, cuando el siniestro ocurra en el extranjero, o a 3.000 euros cuando el siniestro tenga lugar en España.